



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 207-2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **20 DIC. 2021**

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 178-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-ATGAH de la Residente de Obra, Informe Nº 2511-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe Nº 0028-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/HOQ de la Liquidadora Financiero de Obras, Memorándum 3639-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum Nº 2866-2021-GR CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorándum Nº 1354-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe Nº 178-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-ATGAH del Residente de Obra del 14 de octubre 2021, la Residente de Obra Ing. Ángela T. Gabriela Arizaca Huaylla, Residente de la Obra "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. MX 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco", solicita la transferencia de saldo de materiales por el monto de S/ 592.00 del año 2021, Meta 031-2021, el mismo que es tramitado mediante Informe Nº 2511-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO por la Subgerencia de Gestión de Obras;

Que, con Memorándum Nº 3639-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe Nº 0028-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/HOQ de la C.P.C. Hilda Olarte Quispe - Liquidadora Financiero, por el cual la referida profesional ha revisado y evaluado el presente expediente, manifestando expresamente: "se procedió con la verificación de la documentación (...), el cual cumple con la presentación de la documentación necesaria e información correcta para que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad (...)" por el monto total de S/ 592.00 (Quinientos Noventa y Dos con 00/100 soles), entre los proyectos indicados; siendo dicha revisión y evaluación del presente expediente de transferencia de materiales responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108º del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, se debe precisar que las transferencias de bienes sobrantes corresponden al PI 2423517, **"Construcción de Cobertura, Graderías para Patios de Recreo y Cuarto de Baño; En el (la) Campo Deportivo en la Localidad de Ccatccapampa, Distrito de Ccatca, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco"**; con la meta 0184-2019, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad, por el importe de S/ 592.00 (Quinientos Noventa y Dos con 00/100 soles) razón por la cual la Sub Gerencia de Gestión de Obras solicita la Tránsito de materiales, para el proyecto PIP **"Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. MX 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, Meta 031-2021, que corresponde al ejercicio presupuestal 2021;

Que, en mérito al numeral 10º de la Resolución Jefatural Nº 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva Nº 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General Nº 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108º de la Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para el PIP: **"Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. MX 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, Meta 031-2021, el monto S/ 592.00 (Quinientos Noventa y Dos con 00/100 soles) con eficacia anticipada al 19 de agosto 2021, por lo que se recomienda se remitan los actuados para la determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;

Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la CONFORMIDAD, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sustentado en el informe presentado por el Liquidador Financiero, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por la Residente de Obra Ing. Ángela Gabriela Arizaca H. y el inspector de Obra Mqt. Ing. Sorel Manuel Peña Castillo, así mismo se tiene los documentos integrantes del presente expediente declaración jurada, acta valorizada de bienes sobrantes y notas de entrada (NEAS), copias de la orden de compra y asiento en el cuaderno de obra;

Que, con Memorándum N° 1354-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que procede aprobar, con eficacia anticipada al 19 de agosto 2021, la Transferencia de Materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 592.00 (Quinientos Noventa y Dos con 00/100 soles) de la Obra, **"Construcción de Cobertura, Graderías para Patios de Recreo y Cuarto de Baño; En el (la) Campo Deportivo en la Localidad de Ccatcapampa, Distrito de Ccatca, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco"**, con la Meta N° 184-2019, para la obra **"Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. MX 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, Meta 031-2021;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con **eficacia anticipada al 19 de agosto 2021**, la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 592.00 (Quinientos Noventa y Dos con 00/100 soles) cuya descripción se detalla a continuación:





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



DE:

Prod/Proy : 2423517 Construcción de Cobertura, Graderías para Patios de Recreo y Cuarto de Baño; En el (la) Campo Deportivo en la Localidad Ccatccapampa, Distrito de Ccatca, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco
Act/AI/Obra : 4000154 Ampliación de Infraestructura Deportiva
Meta : 0184-2019 Construcción de Cobertura, Graderías para Patios de Recreación y cuarto de Baño; En el (la) Campo Deportivo en la Localidad Ccatccapampa, Distrito de Ccatca, Provincia Quispicanchi - Cusco.

A:

Prod/Proy : 2163197 Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. MX 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco
Act/AI/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.
Meta : 0039-2021 Construcción de Infraestructura Educativa

Materiales a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unidad	Cant.	P.U	Importe S/.	Referencia
26.23.99 4	Tubo Redondo de Fierro Galvanizado de 3" x 2MM. X 6M Importado	UND.	4.00	148.00	592.00	O/C N° 3155-2019
Importe Total a Transferir de la meta: 0184-2019					S/ 592.00	
Importe Total a Transferir a la Meta N° 0031-2021					S/ 592.00	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO